

Juel



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2019-MPCH/A

Chiclayo, 18 de junio del 2019

VISTO:

Los Informes técnicos emitidos por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización y el Informe Legal emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, los mismos que visan la presente; y

CONSIDERANDO:

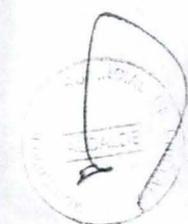
Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 194° y 195, y la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo II del Título Preliminar, señala que "las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; de igual forma el Art. IX, indica que "el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales";

Que, la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, periodo 2019 -2022, conformada mediante Resolución de Alcaldía N° 069-2019-MPCH/A, y conforme a sus funciones, ha formulado y validado el Proyecto del Plan Estratégico Institucional 2019 -2022 de la Municipalidad Provincial de Chiclayo;

Que, el Proyecto de Plan Estratégico Institucional 2019 -2022 de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, cuenta con la validación del Órgano Rector del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico -CEPLAN, que mediante Informe Técnico N° D000126-2019-CEPLAN-DNCPPEI de fecha 26 abril de 2019, da cuenta de dicha validación.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 330 -2019-MPCH/GAJ de fecha 17 de mayo de 2019, da conformidad legal a la propuesta técnica del proyecto del Plan Estratégico Institucional 2019 -2022 de la Municipalidad Provincial de Chiclayo;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Estando a lo expuesto y contando con la aprobación por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal, en el Cumplimiento de las facultades conferidas por el numeral 8) del Art. 9° y los Artículos 39°, 40° y 44° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, adoptó por aprobar la:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL 2019 -2022 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL - PEI 2019 - 2022 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO, e instituirlo como parte del proceso de planeación estratégica institucional, y que forma parte anexa de la presente Ordenanza Municipal;

ARTICULO SEGUNDO.-ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, el soporte técnico y estratégico para el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, la implementación, seguimiento y evaluación del Plan Estrategico aprobado conforme al Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER que la presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial de la localidad, dejándose sin efecto cualquier disposición municipal que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Secretaria General la distribución de la presente Ordenanza, a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística su publicación en el Portal Web de la Municipalidad y Portal Transparencia y a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas su publicación.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Marcus A. Gasco Artobas
ALCALDE

C.c.
Todas Unidades Organicas

